



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística de edificación

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Algarinejo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística de edificación

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística de edificación, por Acuerdo del Pleno de fecha 19.12.2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

En Algarinejo, a 4 de marzo de 2025

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo